

**EL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN
ESTADOUNIDENSE DE LA ANTÁRTICA Y LA REACCIÓN DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE EN 1948**

Pablo Mancilla González
Universidad Santo Tomás
Viña del Mar, Chile
Proyecto FONDECYT 1040187
pablomancillag@hotmail.com

Al terminó de la Segunda Guerra Mundial y el inicio de la Guerra Fría, Estados Unidos realizó una serie de ajustes en su política exterior para reforzar aquellas regiones que estaban dentro de su área de seguridad durante el conflicto y así detener el avance del bloque soviético.

Entre esas regiones se encontraba la Antártica, que hacia los 1940s era poco conocida, pero generadora de conflictos internacionales. Washington, temiendo que su competidor -Unión Soviética- reclamase derechos en dicho continente, propuso en 1948 un Proyecto de Internacionalización a los países que hasta esa época ya habían realizado reclamaciones o delimitaciones territoriales.

No obstante, cabe preguntarse en qué se basaba la política de Estados Unidos hacia la Antártica en esa fecha. Sobre este particular, se debe recordar la declaración que realizó en 1946 del Subsecretario del Departamento de Estado Dean Acheson, cuando remarcó que Estados Unidos

“...no ha reconocido ninguna pretensión de otros países en el Antártico, y ha reservado los derechos que pudiera tener en esas áreas. Por otra parte, nuestro país no ha hecho valer nunca formalmente sus pretensiones, aunque ciudadanos americanos lo han hecho en su nombre...”¹

Esta política de no reconocer pretensiones en la Antártica y de no formular reclamaciones pudo tener su origen en la declaración realizada en el año 1924² por el Secretario de Estado Hughes, al sostener que

“...El Departamento opina que el descubrimiento de las tierras desconocidas

a la civilización, aunque vaya unido a una formal toma de posesión, no puede soportar una pretensión válida de soberanía, a menos que sea seguido por una colonización de la región descubierta...”³

Esta escueta afirmación de Hughes es importante puesto que hasta 1948 Estados Unidos sólo había realizado exploraciones y descubrimientos en la Antártica sin realizar reclamaciones, asentamientos permanentes o delimitaciones territoriales. Sin embargo, en agosto de ese año, el Departamento de Estado Norteamericano creyó llegado el momento de iniciar un proceso de consultas dado el potencial peligro soviético en el continente helado. Por ello, el gobierno estadounidense preparó un borrador de un Proyecto de Internacionalización el que fue presentado de manera confidencial a Chile, Argentina, Gran Bretaña, Noruega, Australia, Francia y Nueva Zelanda, países que hasta esa fecha habían efectuado reclamaciones o delimitaciones -o ambas- en la Antártica.

El Proyecto fue remitido directamente a los representantes de las embajadas respectivas acreditadas en Washington. En el caso de Chile, el documento fue entregado el 9 de agosto en las mismas oficinas del Departamento de Estado al diplomático chileno don Mario Rodríguez Bascuñan. Hicieron entrega del mencionado documento el Jefe de División de la Costa del Pacífico de la Oficina de Asuntos de las Repúblicas Americanas, don Sheldon Mills, y el funcionario del Departamento de Estado, don Caspar Green.⁴

En esa ocasión, Mills le expresó a Rodríguez que:

“...El Departamento de Estado abrigaba la esperanza de que nuestro gobierno -Chile-, quisiera considerar con mayor atención las sugerencias contenidas en ellos, por constituir la idea de la internacionalización, a juicio de este gobierno -Estados Unidos- la manera más viable de resolver de manera amistosa y pacífica el problema de la Antártica y en forma que redunde en beneficio general y proteja adecuadamente los intereses de nuestro hemisferio...”⁵

Estados Unidos basó su propuesta en los siguientes aspectos:

1. Había llegado a la conclusión de que establecer un “status” internacional en la Antártica era el método más aconsejable para resolver el problema de las reclamaciones antagónicas

2. Que no resultaba conveniente someter este problema a la Corte Internacional de Justicia porque el prestigio de varias naciones podría verse desfavorecido.

3. El valor previsible de la Antártica era más bien científico que estratégico o económico, y que establecer un régimen internacional podría fomentar la exploración y los valores científicos, preservando -al mismo tiempo- el control por parte de las naciones interesadas en su uso estratégico y económico.

4. Toda la situación generada por el conflicto de intereses y el status incierto de la Antártica era susceptible de ser explotado en desventaja de las propias naciones interesadas.

5. Y por último, que un plan de internacionalización estimularía una investigación sistemática y científica de los fenómenos antárticos y facilitaría la correlación de las observaciones meteorológicas con las predicciones de largo alcance para las condiciones del tiempo, especialmente, en los países del hemisferio austral.⁶

Este proyecto de internacionalización constaba de una introducción y de ocho artículos. La introducción mencionaba las exploraciones polares de los países signatarios y su importancia en el conocimiento de la Antártica. También expresaba que todavía existían vastas regiones desconocidas por lo que era urgente explorarlas para definir sus influencias planetarias y su relación con la navegación marítima y aérea. Para ello, se coordinarían exploraciones conjuntas que tendrían libre movilidad para penetrar el continente. Por último, afirmaba, que los países reclamantes -entre los cuales se incorporaba Estados Unidos- creían que la internacionalización era el mejor sistema aplicable para un desarrollo científico en base a cooperación y coordinación.

En cuanto a los artículos, el primero se refería a la extensión territorial que cubriría el acuerdo, es decir, el continente antártico e islas subantárticas situadas al sur de los 60° de latitud sur, a excepción de las islas Shetland y Orcadas del Sur.

El segundo, establecía que todas las partes contratantes unirían sus pretensiones e intereses en el régimen especial establecido en este convenio. El tercero, creaba una comisión antártica, compuesta por cada uno de los países

signatarios, los cuales pasaban a ser el gobierno de los territorios con plenos poderes ejecutivos y administrativos, pudiendo reunirse donde y cuando quisieran, y financiando por partes iguales todas las actividades.

El cuarto artículo trataba sobre la cooperación con organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones científicas internacionales. El quinto se refería a la preparación y planificación de exploraciones, investigaciones y para el desarrollo científico y técnico que pudieran realizar en forma conjunta y para fomentar individual y conjuntamente el establecimiento de instalaciones y la realización de investigaciones científicas en cualquiera de los sectores del Continente Antártico.

Los artículos sexto y séptimo consideraban las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz interna, seguridad, y las enmiendas de las estipulaciones del Tratado, mientras el artículo octavo, estipulaba el inicio de su vigencia.⁷

El Embajador de Chile en Washington, don Félix Nieto del Río, apenas recibió el mencionado documento lo remitió a la Cancillería en Santiago. Germán Vergara Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sin mayor pérdida de tiempo respondió a Nieto que, en una primera lectura, el proyecto no satisfacía los intereses de Chile pero que se continuaría estudiando de manera más profunda. Además, Vergara le instruía para que averiguara si Gran Bretaña había sugerido este proyecto a Estados Unidos o si éste había contado con su aprobación previa.⁸

Nieto, siguiendo las instrucciones del Canciller Vergara, se entrevistó el 16 de agosto con el Subsecretario de Estado Lovett, centrandó su conversación en dos temas relacionados con el proyecto. El primero, tenía relación con que si la propuesta norteamericana había sido conocida por Gran Bretaña o si había tenido participación en ella. Lovett a este punto respondió "que todos los países habían recibido al mismo tiempo que Chile el documento".⁹ Respecto de la segunda cuestión, Nieto hizo ver que consideraba necesario reconsiderar la proposición Escudero¹⁰ para poder tratar la problemática antártica con más tiempo. Lovett a esto último comentó:

"...Que la razón de tiempo tenía una importancia capital y que cuanto antes se obtuviera un acuerdo que involucrara los derechos de los ocho gobiernos interesados, sería tanto mejor... Ya que tenemos el temor de que la Unión Soviética proclame también derechos a parte del territorio antártico, pensándose en los antecedentes históricos de antiguas expediciones rusas

esto reafirmaría el temor a complicaciones por la intervención rusa que vendría a agravar la situación internacional general y a perjudicar indiscutiblemente tanto las negociaciones actuales como, quizás, los eventuales derechos de cada uno de los ocho países...”¹¹

A esto último, el Embajador Nieto del Río estuvo de acuerdo en que había que mantener en extrema reserva las negociaciones para no llamar la atención del gobierno de Moscú y provocar una intervención que podría provocar un agravamiento de la situación internacional y antártica.

Asimismo, el Embajador chileno en otro comunicado al Ministro de Relaciones Exteriores señor Vergara, le expresaba su parecer como para llegar a solucionar el conflicto antártico:

“... Como simple idea personal para consideración de usted, y sin pronunciar me respecto de sus méritos o desventajas, me permito sugerir la posibilidad de que se puedan combinar las ideas del status quo y de cooperación para investigación científica, contenidas en el documento sometido por el señor Escudero a Green con la última proposición de Estados Unidos de Administración Internacional mediante una comisión en que estén representadas las partes interesadas sin renunciar en beneficio de ella a sus derechos soberanos y excluyentes... En otras palabras las partes interesadas no renunciarían a sus respectivos derechos de soberanía que invocan sobre la antártica, manteniéndose tales derechos en status quo por un período de cinco años en que funcionaría la comisión antártica del proyecto norteamericano...”¹²

Al parecer esta propuesta personal del embajador Nieto del Río no encontró apoyo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Proyecto de Internacionalización fue rechazado por el Gobierno de Chile el 7 de octubre de 1948, día en que se envió la respuesta al Departamento de Estado Norteamericano.

La negativa chilena se basaba en que históricamente las internacionalizaciones de algún sector habían fracasado, y que la Zona de Seguridad Hemisférica -que incluía la Antártica americana- estipulada por el Tratado de Río de Janeiro de 1947 no era compatible con una internacionalización donde necesariamente entrarían países que era extra-americanos.¹³

Sin embargo, el gobierno de Chile al rechazar el proyecto comunicó al Departamento de Estado Estadounidense, que era necesario mantener una cooperación e intercambio científico en el continente antártico. El 29 de octubre de 1948 se dio a conocer un comunicado de prensa, en donde, se informó del proyecto y de su rechazo.

El Proyecto de Internacionalización para el continente antártico propuesto por Estados Unidos, a la luz de los documentos revisados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, pretendió en primer lugar, potenciar la investigación científica de todos los países con intereses antárticos; en segundo término, que dichos países mantuvieran en status quo sus pretensiones para luego delegarlas a un gobierno común; en tercer lugar, que el objetivo de la propuesta y de su confidencialidad era para mantener a Unión Soviética fuera de la disputa antártica ya que su ingreso significaría un nuevo foco de tensión entre las relaciones de los dos bloques; y por último, que Chile vio en este proyecto el peligro de que naciones extra-americanas ingresaran en el sector que había delimitado en 1940 lo que significaría que sus derechos se verían fuertemente menoscabados.

¹ Oscar Pinochet de la Barra, La Antártica Chilena (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1976): 162.

² Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Memo Confidencial [en adelante Mem. Conf.] N° 2282/60, 17 agosto 1948. Dirección Política, Departamento de Límites: Antártica, Comunicados Varios Vol. 28-29, 1948-1949. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [en adelante DP DLA Com V 1948-49, MinRe].

³ Pinochet de la Barra (1976): 162.

⁴ Canciller (Santiago) a Embajador de Chile (Washington), Mem. E Conf. n2185/56, 9 agosto 1948, DP DLA Com. V. 1948-49, MinRe

⁵ Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. E Conf. n2185/56, 9 agosto 1948, DP DLA Com. V. 1948-49, MinRe.

⁶ Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. E. Conf. n2185/56, 9 agosto 1948. DP DLA Com. V 1948-49, MinRe

⁷ Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. E Conf. n2185/56, 9 agosto 1948 DP DLA Com. V. 1948-49, MinRe

⁸ Canciller (Santiago) a Embajador de Chile (Washington), Mem. E Conf. n2, 11 agosto 1948. DP DLA Com. V 1948-49, MinRe. Hay que recordar que Chile, Argentina y Gran Bretaña tenían serios problemas diplomáticos en este período pues sus reclamaciones

y delimitaciones en la Antártica se encontraban sobrepuestas. Esto explica la preocupación del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

⁹ Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. E. Conf. 12, 16-17 agosto 1948. MinRe, DP DLA Com. V 1948-49, MinRe.

¹⁰ Contrapropuesta de Chile al un primer proyecto presentado por Estados Unidos en orden a establecer un régimen de fideicomiso para la Antártica.

¹¹ Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. Conf. n2304/61, 17 agosto 1948. DP DLA Com. V 1948-49, MinRe.

¹² Embajador de Chile (Washington) a Canciller (Santiago), Mem. E. Conf. n14, 28 agosto 1948. DP DLA Com. V 1948-49, MinRe.

¹³ 24° a los 90° oeste de Greenwich.